

ORDENANZA Nº 191/19

TEMA: ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL III Nº 26 Y SUS MODIFICATORIAS (LEY DE FIRMA DIGITAL)

VISTO: La Ley Nacional 25.506 (Ley de firma digital) y su adhesión a través de la Ley Provincial III Nº 26, (Expte. 281/19), y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional Nº 25.506 reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, de forma que sea posible la tramitación de los expedientes municipales en un sistema de gestión electrónica, permitiendo el trabajo en vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información, seguimiento y control por parte del interesado en el trámite, mayor transparencia y agilidad en el acceso a la información pública, en pos de un gobierno abierto que propenda a la despapelización del Estado, con la benéfica consecuencia que ello trae aparejado al medio ambiente.

Que, la puesta en marcha de los principios rectores de la normativa cuya adhesión se propicia, permitirá desarrollar propuestas para la implementación de nuevos procesos de trabajo u optimización de los existentes, generando estructuras y procedimientos administrativos adecuados a los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, cuidado del ambiente, transparencia y modernización del Estado Municipal.

Que, teniendo en cuenta todo lo explicado, es preciso generar una plataforma de gestión de expedientes y administración electrónica, que incluya la compatibilidad y optimización de los procedimientos internos de gestión, reemplazando los expedientes en papel por expedientes electrónicos integrados en su totalidad por documentos digitales, para lograr la mentada despapelización estatal, tal como lo prevé la Ley 25.506 del año 2001.

Que, la Provincia de Chubut adhirió a la mencionada Ley Nacional a través de la Ley III Nº 26.

Que, en virtud de ello, la Comisión de Asuntos Legales del HCD, decide emitir despacho favorable a la adhesión de dicha Ley Provincial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos a la Ley Provincial III Nº 26, y sus modificatorias, por lo que la Provincia de Chubut dispone la adhesión a la Ley Nacional Nº 25.506 – “Ley de Firma Digital”.-

ART 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a dictar normas y reglamentos que fueran necesarios a fin de adecuarse a los propósitos y finalidades de la Ley III Nº 26 y la Ley Nº 25.506 (Firma Digital).

ART 3º: Registrase, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 25 de septiembre de 2019.

*Mariela
Uribe
Junyent*

*Sánchez
Jorge*

H. Concejo Deliberante

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel

Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Especial del 2019, bajo Acta N° 19/19, registrada como Ordenanza N° 191/19

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de septiembre de 2019.